



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      26482**

---

Concepción del Uruguay, 21 de septiembre de 2020.-

### **Visto:**

La Nota N° S-644, Libro 70, ingresada en ésta administración municipal el día 15 de mayo de 2020, y;

### **Considerando:**

Que mediante la misma, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay se dirige al Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Sr. Yari Seyler, solicitándole, ante la imposibilidad de encontrar proveedores locales que presten el servicio de Estacionamiento Medido Sistema "Movil Parking", efectuarlo con la Universidad Nacional del Oeste que, a través de su Rector, Lic. Roberto Jesús Gallo, posibilitó la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Recíproca, estableciendo un canal de mutua cooperación entre las partes, siendo de interés de la Secretaria de Gobierno contar con la firma del instrumento que permita continuar con la prestación del servicio por el término de un año.

Que, a fojas 11, obra dictamen legal del Departamento Jurídico emitido por los Dres. Gerardo Robín y Facundo Mayoraz Díaz, quienes procedieron a analizar los modelos de convenios y anexos que se adjuntan de fojas 3 a 10, sugiriendo que la duración del mismo sea de un año pero sin renovación automática debido a la intención del Secretario de Gobierno de contar con proveedores locales capacitados y equipados para llevar a cabo el desarrollo del software necesario para la prestación de éste servicio, como así también la supresión de la cláusula de prórroga de jurisdicción debido a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7061 y sus modificatorias que disponen la "... competencia exclusiva de la Cámara Contenciosa Administrativa en todas aquellas materias que se deriven de decreto, ley, acto, reglamento o contrato de naturaleza administrativa...", que se preste a través de un tercero, particular y/o proveedor. Compartiendo lo dictaminado el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea a fojas 12.

Que, desde fojas 16/17, obra agregado Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre la Universidad Nacional del Oeste y ésta Comuna en fecha 8 de julio del corriente año, el cual pone en marcha procesos de vinculación institucional consistente entre otras acciones, en la transferencia de tecnologías, pasantías, servicios, proyectos en común y toda



actividad que resulte de interés para las partes.

Que, luce agregado Convenio Específico entre éste Municipio y la entidad académica –fojas 18 a 26 vta.– que tiene por objeto la implementación de la plataforma del Sistema de Estacionamiento Público Medido "Movil Parking", con vigencia de un (1) año a partir de su celebración, vinculo que se rige por las clausulas pactadas en dicho instrumento.

Que, a fojas 27, el Coordinador de Políticas Publicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, a instancias del Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, autorizó y efectuó la debida imputación de los gastos que se originan en la ejecución del convenio firmado.

Que, por lo antes expuesto, éste Departamento Ejecutivo Municipal entiende que se hace necesario otorgarle un marco legal, administrativo e institucional a los actos llevados a cabo de manera conjunta con la entidad académica y ésta Comuna que permitieron la implementación del Sistema de Estacionamiento Público Medido "Movil Parking", como consecuencia inmediata del Convenio Marco celebrado entre las partes, motivo por el cual se torna meritorio ratificar la suscripción de dichos actos administrativos.

Que, a los fines enunciados precedentemente, se dicta la presente norma legal.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Ratifíquese todo lo actuado mediante Nota N° S-644, Libro 70, ingresada en fecha 15 de mayo de 2020.

**Artículo 2º:** Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre la Universidad Nacional del Oeste y la Municipalidad de Concepción del Uruguay, celebrado en fecha 8 de julio de 2020.

**Artículo 3º:** Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Específico entre la Universidad Nacional del Oeste y la Municipalidad de Concepción del Uruguay, celebrado en fecha 8 de julio de 2020.

**Artículo 4º:** Elévese para su conocimiento y ratificación al Honorable Concejo Deliberante.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 5º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno